



LA SEGUNDA

ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 2376037

Contrato de afiliación: Nro. 47977
Asegurado: ALIMENTOS MAGROS SA
Nro. CUIT: 30-70773160-1

Conste por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **CENCOSUD S.A.**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente de **ALIMENTOS MAGROS SA** amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación N° 47977, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si **CENCOSUD S.A.** a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Conste asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a **CENCOSUD S.A.** en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece días de verificados.

Vigencia del contrato:

Desde el: 01/10/2018 Hasta el: 30/09/2019
Tareas amparadas: Según C.I.L.O. Nro. 101030 - ELABORACIÓN DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 20/11/2018 09:07:28

Agencia: 2796 - COOP.AGROP.UNION DE JUSTINIANO POSSE
Localidad: JUSTINIANO POSSE-CBA

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.


GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.



LA SEGUNDA

ART

ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 2376044

Contrato de afiliación: Nro. 47977
Asegurado: ALIMENTOS MAGROS SA
Nro. CUIT: 30-70773160-1

Conste por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **TRIBUNA PLAZA S.A.**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente de **ALIMENTOS MAGROS SA** amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación N° 47977, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si **TRIBUNA PLAZA S.A.** a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera incurre la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Conste asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a **TRIBUNA PLAZA S.A.** en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los trece días de verificados.

Vigencia del contrato:

Desde el: 01/10/2018 Hasta el: 30/09/2019
Tareas amparadas: Según C.I.L.U. Nro. 101030 - ELABORACIÓN DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 20/11/2018 09:09:41

Agencia: 2796 - COOP.AGROP.UNION DE JUSTINIANO POSSE
Localidad: JUSTINIANO POSSE-CBA

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.


GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.



LA SEGUNDA

ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

Cláusula de no repetición

Nro de Operación 2376041

Contrato de afiliación: Nro. 47977
Asegurado: ALIMENTOS MAGROS SA
Nro. CUIT: 30-70773160-1

Conste por la presente que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra P.P.SOLUCIONES DE RETAIL S.A., sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el art. 39 apartado 5, de la ley N° 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex-dependiente de ALIMENTOS MAGROS SA amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación N° 47977, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si P.P.SOLUCIONES DE RETAIL S.A. a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Conste asimismo que La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. se obliga a comunicar a P.P.SOLUCIONES DE RETAIL S.A. en forma fehaciente, los incumplimientos al contrato en que incurra el Asegurado, y especialmente la falta de pago en término del mismo, dentro de los tres días de verificados.

Vigencia del contrato: 01/10/2018 Hasta el: 30/09/2019
Desde el: Según C.I.L.B. Nro. 101030 - ELABORACIÓN DE FIAMBRES Y
Tareas amparadas: EMBUTIDOS

A sus efectos se extiende la presente constancia de aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día 20/11/2018 09:08:24

Agencia: 2796 - COOP.AGROP.UNION DE JUSTINIANO POSSE
Localidad: JUSTINIANO POSSE-CBA

ORIGINAL

LA SEGUNDA
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.


GUILLERMO MENEGUZZI
GERENTE

Asimismo, el presente certificado es complementario a la implementación por parte de la empresa de las normas que regulan la inscripción y registración laboral y de la seguridad social de sus dependientes.